



**SEMINARIO PERMANENTE
DE DERECHO PRIVADO
Universidad de La Rioja y
Centro de Estudios Registrales de La Rioja**



QUINTA SESIÓN DEL CURSO 2005/2006: Martes, 21 de marzo de 2006

D. Sergio CÁMARA LAPUENTE

(Profesor Titular de Derecho Civil. Universidad de La Rioja)

**“ORDEN ECONÓMICO CONSTITUCIONAL, REVISIÓN JUDICIAL DE PRECIOS
Y CLÁUSULAS ABUSIVAS:
APRECIACIONES CRÍTICAS SOBRE LA ÚLTIMA JURISPRUDENCIA”**

El pasado 21 de marzo el Seminario Permanente de Derecho Privado contó con la presencia de D. Sergio Cámara Lapuente, que abordó el problema de la posibilidad de controlar judicialmente, mediante la normativa de las cláusulas abusivas y las condiciones generales de la contratación, las disposiciones sobre precios de los contratos (la llamada “relación calidad-precio” o el “precio justo” de los bienes en un contrato específico).

En estos casos, el centro de atención recae en el art. 4.2 de la Directiva 93/13/CE sobre cláusulas abusivas, que determinó dejar fuera de ese control del carácter abusivo a la definición del objeto principal del contrato y a la adecuación entre el precio y la calidad del bien, siempre que dichas cláusulas estuvieran redactadas clara y comprensiblemente.

Tal y como expuso el ponente, este precepto fue traspuesto, aunque de diversa manera, por unos países (entre otros, Alemania, Francia e Italia), pero no lo fue por otros (como Finlandia, Suecia, Dinamarca y España; en nuestro caso como consecuencia de un error en la votación de la norma de trasposición), reconociendo la Comisión que, pese a la no trasposición de este precepto, no se ha producido ningún problema de aplicación práctica.

Ante este silencio legislativo, en nuestro país se ha planteado la disyuntiva de si cabe (tendencia intervencionista) o no (tendencia liberal) que los jueces controlen las cláusulas sobre precios de los contratos. D. Sergio Cámara puso de manifiesto con varios ejemplos cómo nuestros tribunales han acogido ambas posturas. Igualmente señaló cómo, junto a la legislación en materia de cláusulas abusivas y condiciones generales de la contratación, existen otros mecanismos jurídicos que protegen al contratante en materia de precios (remedios generales del Código Civil, remedios civiles de la legislación sectorial, legislación administrativa, etc.).

BEATRIZ SÁENZ DE JUBERA HIGUERO

Área de Derecho Civil
Departamento de Derecho
Universidad de La Rioja